

LICENCIADO EN LETRAS:

1. MELVIN VELEZ BAEZ

LICENCIADA EN CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES:

1. JULIA ALTAGRACIA MANCEBO REYNOSO

LICENCIADAS EN INFORMATICA:

1. VANESSA MEDINA
2. SEGUNDA ALTAGRACIA RAMIREZ PEGUERO

LICENCIADA EN ADMINISTRACION HOTELERA:

1. ALTAGRACIA RAMIREZ MARTE

LICENCIADA EN RELACIONES PUBLICAS:

1. JACQUELINE ALTAGRACIA RAMOS CONCEPCION

ARTICULO 2.- Queda modificado el Decreto No.1094-03, de fecha 26 noviembre del 2003, en lo que respecta a KENIA ESTHER DE LAS MERCEDES MARCANO ROA (Abogado), para que en lo adelante su nombre se lea KENIA ESHTER DE LAS MERCEDES MARCANO ROA (Abogado).

ARTICULO 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la a la Secretaría de Estado de Educación, Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, y a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 676-05 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 676-05

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a la solicitud formulada en tal sentido por los interesados.

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley.

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Isabel De la Cruz queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Zeneida De la Cruz**.

ARTICULO 2.- El señor Faustino Avila Jiménez queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Henry Avila Jiménez**.

ARTICULO 3.- El señor Semprimé Solís Tucén queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Marcos Solís Tucén**.

ARTICULO 4.- La señora Yridis Aracelis Tejeda González queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Yudis Aracelis Tejeda González**.

ARTICULO 5.- La señora Evelina Francisca Porte Lorenzo queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Evelyn Porte Lorenzo**.

ARTICULO 6.- El señor Yris Antonio Cirilo Vásquez queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Antonio Cirilo Vásquez**.

ARTICULO 7.- La señora Cristiana Medarda Olmos Contreras queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Cristiana Meralda Olmos Contreras**.

ARTICULO 8.- La señora Julia Paulino Castillo queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Juliana Paulino Castillo**.

ARTICULO 9.- La señora José Sosa Tavaréz queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Isabel Sosa Tavaréz**.

ARTICULO 10.- El señor Leonor Amauris Fernández Alcántara queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Amauris Fernández Alcántara**.

ARTICULO 11.- El señor Leopoldo Alberto Pérez Fajar queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Leo Alberto Alexander Pérez Fajar**.

ARTICULO 12.- La señora Eusebia Abreu Flores queda autorizada a cambiar su nombre por el de **María Eusebia Abreu Flores**.

ARTICULO 13.- La señora Fredesvinda Ivelisse Bencosme Núñez queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Ivelisse Bencosme Núñez**.

ARTICULO 14.- El señor Ramón Cruz Madera queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Claudio Ramón Cruz Madera**.

ARTICULO 15.- Se modifica el Artículo 12 del Decreto No. 545-05, de fecha 11 de octubre del 2005, para que en lo adelante se lea **Ilsa Inelda De Peña Arache**.

ARTICULO 16.- Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec.No. 677-05 que concede naturalización dominicana a varias personas, y provisional a menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 677-05

VISTAS las instancias Nos.14486, del 21 de noviembre del año 2001, 3919, del 9 de abril del año 2002; 4587, del 26 de marzo del 2003; 3841, del 2 de abril del año 2004; 5472, 5473, y 5474, del 3 de octubre del año 2005; 5541, 5542, 5543, 5544, 5545,